



Santiago, junio de 2019

Sta.

Romina Chavéz Fica
Fiscal Instructora
División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Presente.

ANT.: Res. Ex. N°12/ROL **D-038-2017**
de 12 de junio de 2019 de la
SMA, previo a resolver solicita
información que indica a
Compañía Minera Cerro Negro
S.A.

MAT.: Solicita ampliación de plazo.

De mi consideración,

CAROLINA HÄBERLE ORREGO, abogada, C.I. N° [REDACTED] en representación de **COMPAÑÍA MINERA CERRO NEGRO S.A.**, RUT N° 91.614.000-2, todos domiciliados para estos efectos en avenida Apoquindo, número 3910, piso 7, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en procedimiento sancionatorio D-038-2017, respetuosamente expongo:

Por medio de la resolución Res. Ex. N°12/ROL D-038-2017 de fecha 12 de junio de 2019, su repartición ha solicitado a esta parte remitir información en relación a diversas actividades de la Compañía.

De acuerdo al resuelvo PRIMERO del requerimiento de ANT., dicha información deberá ser remitida a las oficinas de la SMA "[...] dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde la notificación de la presente resolución". De acuerdo a lo señalado en el artículo 46 de Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, la notificación del requerimiento en cuestión, se entiende practicada con fecha 21 de junio de 2019.

Al respecto, la Compañía se encuentra generando la información requerida, no obstante, considerando el volumen, complejidad que implica la producción de la información solicitada, así como las dificultades en la gestión administrativa, las que implican recolectar este tipo de información, tanto en terreno como en gabinete, se torna necesario un plazo razonable y proporcional a las exigencias del requerimiento, de forma de cumplir y entregar una respuesta satisfactoria.

En consecuencia, en virtud de lo prescrito en el artículo 26 de la Ley N° 19.880 antes referida, solicitamos a usted ampliar el plazo para entregar la información requerida en tres (3) días hábiles adicionales.

Cabe precisar que la presente solicitud se materializa estando aún vigente el plazo original otorgado por esta Superintendencia, para dar cumplimiento al requerimiento en comento. Asimismo, la ampliación solicitada no infringe derechos de terceros, toda vez que la presentación pendiente obedece a una solicitud expresa de su repartición dentro de sus facultades.

En caso que esta Superintendencia requiera de información adicional, solicitamos tomar contacto con doña Carolina Häberle Orrego al número de teléfono [REDACTED] o al correo electrónico [REDACTED]

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Carolina Häberle Orrego
Abogada